



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208 - 2019- MDI



Independencia,

03 MAYO 2019

VISTO, los Informes N° 835 y 950-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO: Informes de Disponibilidad Presupuestal y Aprobación del Plan de Trabajo de Rondas Campesinas del Distrito de Independencia 2019, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27689, N° 28607 y N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informes N° 835 y 950-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fechas 27MAR.2019 y 12ABR.2019, respectivamente, el Sub Gerente de Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo de Rondas Campesinas del Distrito de Independencia 2019 con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 Programa de Incentivo, Meta 02 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana, Genérica 23 Bienes y Servicios, del PIM 2019;

Que, con Informe N° 102-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/RRVA, de fecha 08ABR.2019, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, da la conformidad técnica del Plan de Trabajo, precisando que éste se denomina PLAN DE TRABAJO DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2019, y que se encuentra contemplada en el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2019, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 86° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de Promoción del Desarrollo Económico Local, las Municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, siendo las siguientes: (...) **2. Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales:** **2.1.** Planificar y concertar el desarrollo social de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. (...) **2.9.** Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de Octubre de 2018, establece que el POI es un instrumento de gestión que orienta

RESOLUCION DE ALCALDIA N°- 208 - 2019- MDI

la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Asimismo, dicho instrumento contiene actividades operativas e inversiones, por lo que los planes de trabajo para su operativización deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 60-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 23ABR.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado su conformidad legal para la aprobación del Plan de Trabajo presentado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - 2019, presentado por la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; asignándole una partida presupuestal ascendente a S/. 20,914.00 (Veinte Mil Novecientos Catorce con 00/100), debidamente dispuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 950-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 12ABR.2019.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la ejecución del Plan de Trabajo de Rondas Campesinas del Distrito de Independencia - 2019, aprobado precedentemente, dando oportuna cuenta de su cumplimiento a la superioridad correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Carrero
ALCALDE